

CONTRATO:	No. 123 DE 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S
NIT:	891802123-2
DIRECCIÓN:	CARRERA 11 9 77 - El libertador Tunja- Boyacá
EMAIL:	auto.repuestos.tunja@gmail.com
OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA."
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$450.641.000) IVA INCLUIDO
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
RUBRO:	SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA – GESTIÓN 1.2.2.1 30 ADM MANTENIMIENTO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2432 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S** identificado con NIT: 891802123-2, como persona jurídica constituida por Escritura Pública No. 1936 del 01 de septiembre de 1986 de la Notaría 1a de Tunja, inscrito en Cámara de Comercio de Tunja el 22 de diciembre de 1986, con el No. 2543 del Libro IX, por acta No. 09 del 06 de junio de 2023 de la junta de socios de Tunja, inscrito en esta cámara de comercio el 29 de junio de 2023, con el No. 40781 del libro IX, se inscribió transformación de sociedad de LTDA a S.A.S., Anterior de nominación Almacén Auto Repuestos LTDA, nueva denominación Almacén Auto Repuestos S.A.S, la cual se encuentra representada legamente por MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA identificada con C.C. No. 40.017.815 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo agotamiento de la invitación privada N° 015 de 2023, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: **1**). Que según solicitud de bienes y servicios No. 0709 de 2023, suscrita por la doctora EDNA CONSTANZA RAMIREZ Jefe del Departamento de servicios Generales, se requiere la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", justificado en que "(...) se cuenta con un parque automotor compuesto por buses y vehículos (camionetas) que están al servicio de las unidades académico administrativas que requieren desplazar docentes, directivos y estudiantes dentro y fuera del Departamento, para cumplir actividades que hacen parte del desarrollo y gestión propia de la Universidad, por lo que el parque automotor debe contar con todas las condiciones técnicas y mecánicas para su operatividad y un óptimo funcionamiento. (...) como la Universidad no cuenta con el personal idóneo para realizar este tipo de actividades, debe suplir y para ello debe contar con un taller debidamente legalizado que ofrezca las mejores condiciones económicas, técnicas, idónea y de infraestructura para atender este tipo de servicio (...) Asimismo, la Resolución 1565 de 2014 en su artículo 8.2 "vehículos seguros" toda entidad que implemente Plan Estratégico de seguridad vial deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo, este deberá ser prestado en talleres especializados y con personal doneo, para realizar esta actividad(...)" **2**). Qué el

VIGILADA MINEDUCACIÓN  
VIGILADA MINEDUCACIÓN



Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió con Cargo al Rubro la Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2432 del 17 de agosto de 2023. **3).** Que se encuentra la justificación de los factores técnicos de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio técnico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el comité técnico designado. **4).** Que según consta en documento, suscrito por el jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros, de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Privada. **5).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el agotamiento del debido proceso precontractual a través de la Invitación Privada referida, se determinó por el ordenador del gasto conforme al informe final de evaluación de las ofertas realizar adjudicación al oferente ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S identificado con NIT: 891802123-2, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$450.641.000)** IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL y por un término de duración desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. **6).** Que, mediante Comunicación de fecha dieciocho (18) de octubre de 2023 se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Privada No. 015 de 2023 a la empresa ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S con NIT. 891802123-2, comunicación está que se encuentra debidamente notificada. **7).** Que, según los contenidos de la adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"** con el proponente que obtuvo la calificación más alta dentro del proceso de selección, previa habilitación. **8).** Que el proponente ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S identificado con NIT. 891802123-2, allegó con la oferta registro único tributario el cual acredita su Identificación Tributaria. **9).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 y las normas de derecho civil que aplican, además de existir común acuerdo de celebrar el CONTRATO No. 123 de 2023, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S identificado con NIT. 891802123-2 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) INCLUIDA MANO DE OBRA CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**. **SEGUNDA. Alcance Técnico Del Servicio:** De acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; Condiciones y Requerimientos, propuesta técnico – económica, cantidades y especificaciones prestadas por el contratista el día nueve (09) de octubre de 2023, dentro de la invitación Privada No. 015 de 2023, como se relaciona en el **ANEXO No. 1** del presente contrato y conforme a las siguientes condiciones técnicas: **a). PERSONAL OPERATIVO.** Se requiere que el oferente cuente con personal técnico certificado por una entidad legalmente establecida que acredite el conocimiento en mecánica automotriz, de acuerdo con los perfiles solicitados en las condiciones y requerimientos y acreditados en la propuesta. **b) GARANTIA DE LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA.** El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar por el término de 6 meses mínimo y /o 30.000 Km (lo primero que ocurra) los trabajos de mano de obra, para todos los servicios prestados incluidos los desvares, y para los repuestos anexará la certificación de garantía del fabricante. **c) ÁREA OPERATIVA MAQUINARIA Y EQUIPO BÁSICO MINIMO.** EL oferente deberá contar con áreas adecuadas señalizadas, destinadas a labor operativa deberán contar como mínimo con: • Una recepción de vehículos. • Un área de mantenimiento preventivo. • Un área de lavado. • Un área de herramienta y repuestos. • Un área de atención al cliente. **D) CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá tener en cuenta la siguiente información para la ejecución del contrato: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas de inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos, acordes con los manuales de fábrica. La UPTC establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos para cada vehículo. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo usualmente requeridas por la UPTC se encuentran: Alineación de dirección, Sincronización de motor, Revisión general al sistema de frenos, Alineación y balanceo de llantas, Diagnóstico y revisión de todo el sistema eléctrico,

Limpieza y comprobación, de inyectores, Análisis de gases, Cambio de aceites, lubricación y filtros, Amortiguación, ajuste de suspensión y dirección, Rectificación de discos y campanas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, realizando el cambio de las partes o elementos que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los vehículos. Ahora bien, si se detectan fallas diferentes a las detectadas durante el servicio de mantenimiento preventivo se deberán realizar previa conocimiento y autorización escrita del supervisor del contrato. El contratista deberá sustituir los repuestos o elementos cambiados que resulten defectuosos en un plazo máximo de hasta ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad del cambio y en atención a lo requerido por el Supervisor. Para el diagnóstico y la reparación producto del Mantenimiento Correctivo de los vehículos, el contratista deberá informar las actividades o procedimientos a realizar, indicando los repuestos requeridos, cantidades, valores y tiempo estimado para desarrollar los trabajos, el cual dependerá de la complejidad del mismo. De igual manera se requiere que cuente con el personal técnico calificado y las herramientas y equipos necesarios para su desarrollo. Dicho diagnóstico se presentará al Supervisor del contrato, quien determinará la aprobación de los trabajos. Dentro de las actividades de mantenimiento correctivo usualmente requeridas por el Ministerio se encuentran: Reparación de motor, Reparación de suspensión, Reparación de cajas de cambios, automáticas y manuales, Reparación de transmisión y dirección, Reparación de aire, acondicionado, Reparación de sistema eléctrico, y electrónico, Reparación de sistema de refrigeración, Reparación de tapicería y vidrios, Reparación de arranques, alternadores, baterías, Latonería y pintura, Lavado general y tapicería, Reparación partes plásticas (bomperes, persianas, luces, etc.), Cerrajería, Peritaje (valoración de vehículos). **E) ACTIVIDAD SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.** De conformidad con el diagnóstico en caso de requerirse alguno de los servicios que se en listan a continuación, no tendrán costo para la Entidad: • Cuando la simple sincronización de motor incluya el suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la entidad, la mano de obra, porque ya se encuentra valorizada dentro del suministro. • Los cambios de pastillas delanteros o traseros, no tendrán costo adicional para la entidad porque ya se encuentra valorizada dentro del suministro. • La revisión o verificación de luces no tendrá costo adicional. • Cuando la entidad solicite diagnósticos de alguna falla que presente los vehículos este diagnóstico no tendrá costo alguno para la entidad. • Concluida cualquier intervención preventiva o correctiva, se entregará el vehículo debidamente lavado, sin costo para la Entidad. • Servicio de grúa dentro del perímetro urbano de la ciudad de Tunja, en caso de que se requiera el servicio. **TERCERA. Obligaciones del Proveedor. I. OBLIGACIONES GENERALES:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** El CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad del servicio prestado contenido en el objeto de la presente invitación privada; al igual que la entrega en el sitio de la UPTC según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación. **d)** Los bienes objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El



contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **h) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. i) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: **a) Servicios complementarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.** El oferente que resulte adjudicatario debe estar en capacidad de prestar los servicios complementarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que requiera la UPTC, los cuales serán ejecutados por solicitud del Supervisor y previa presentación de la cotización respectiva, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor. Para la prestación de los Servicios Complementarios, el Contratista deberá presentar la cotización, en un término máximo de UN (1) día hábil en la que deberá incluir la mano de obra, suministro de insumos, herramientas, equipos y demás bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que se requiera. **b) Suministro de repuestos.****

- Los repuestos cambiados deben ser nuevos y originales, no re manufacturados.
- Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados
- Contar como mínimo con la garantía del fabricante de acuerdo al tipo de repuesto, para lo cual acreditarán la factura donde fue comprado.
- Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato.
- El supervisor del contrato le requerirá al contratista que marque cada repuesto que instale al vehículo y que contenga la siguiente información: fecha de la instalación, marca, nombre del proveedor, y contratista. Una vez marcados enviará el registro de los repuestos retirados y puestos información que se le enviará al supervisor del contrato, esta información se sustentará a través de material fotográfico

**c) Garantías Mínimas de los servicios.** El proponente seleccionado deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía estipuladas para el presente proceso. El proponente deberá otorgar una garantía para repuestos y mano de obra, contados a partir del momento de uso, instalación del repuesto o prestación del servicio, de los mantenimientos preventivos y correctivos, realizados a los vehículos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por un tiempo mínimo de **seis (6) meses o 30.000 kilómetros, lo primero que ocurra** y las especificaciones de dicha garantía serán estipuladas en la factura y en la hoja de historial de cada vehículo. Este tiempo de garantía **puede ser mayor conforme al tipo de repuesto instalado o servicios prestado**, así como conforme a la garantía ofrecida por el fabricante o importador del mismo, caso en el cual debe ser señalado en la factura respectiva y hoja de historial del vehículo. **d) El CONTRATISTA** seleccionado deberá responder por la calidad de los servicios y repuestos suministrados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios y cambios de repuestos no recibidos a satisfacción por el Supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y por los que se encuentren imperfectos posterior a la entrega. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía de calidad de los servicios y repuestos que debe aportar. **e) El CONTRATISTA** seleccionado deberá responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del CONTRATISTA, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, las cuales serán asumidas por éste, sin que ello implique ningún costo adicional para la UPTC. **f) El contratista** deberá realizar la ruta de prueba cuando la UPTC retire los vehículos del Taller y el correspondiente registro. El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna. Si en el tiempo establecido por el Contratista, para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato a fin de no generarse incumplimiento por parte del CONTRATISTA. El oferente deberá dar prioridad en la atención a los vehículos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para todo tipo de servicio. **g) El oferente** que resulte adjudicatario debe Anexar, copia del convenio vigente con el Centro de Diagnóstico Automotor en que se prestará este servicio o acto administrativo expedido por la autoridad competente que los acredite como Centros de Diagnóstico Automotor -CDA, en caso de no contar suscribirá un convenio una vez se le adjudique el contrato. **h) El oferente** que resulte adjudicatario debe estar en condiciones de atender los requerimientos de la Universidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y comprometerse a prestación del servicio la UPTC, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, Sábados de 8:00 am a 1:00 pm. **NOTA:** Los funcionarios autorizados de la UPTC, pueden realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realizará la entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados en cualquier momento. **i) Cobertura del servicio.** Deberá

garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un lapso de tiempo que permita cumplir con los trabajos en un término no mayor 72 horas en días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación por parte del supervisor del contrato, igualmente contará con los procesos para la eliminación y desechos de los residuos (aceites, baterías, filtros etc.) anexara certificaciones. **j)** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio, objeto del presente proceso de selección, dentro de la ciudad de Tunja, Duitama y Sogamoso, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. El contratista deberá garantizar los medios de comunicación, tal como línea de atención al cliente, y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento de la prestación del servicio. Para tal fin el oferente adjudicatario, antes de dar inicio al contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado del personal de apoyo con los datos de contacto, medios de comunicación y directorio telefónico. **k)** El oferente que resulte adjudicatario dispondrá de toda la logística (talleres especializados en mecánica automotriz, personal, vehículo, herramienta equipos,) necesarios para atender imprevistos (varadas), que se puedan presentar en carretera especialmente los fines de semana dentro y fuera del departamento de Boyacá. **l) Capacidad instalada.** El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento. • La mano de obra con la que cuente el oferente adjudicatario debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías. • El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad. • El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales. • El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con normas de seguridad industrial y laboral. • El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio. • La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no podrá realizarse en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permita. (en caso de existir arrendamiento o convenio). **m)** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los vehículos que conforman el parque automotor de la UPTC, sean recibidos y permanezcan todo el tiempo dentro de las instalaciones ofrecidas por el contratista en su propuesta, durante la prestación del servicio, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar. El contratista se obliga a no realizará desplazamientos en los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, éste será coordinado y autorizado por el Supervisor del contrato. **n)** El oferente que resulte adjudicatario deberá disponer de un área de almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un espacio separado, distante de los lugares en donde se lleven a cabo las operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de incendio. **o)** El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato, que cuente como mínimo con las siguientes herramientas y equipos especializados: 1 compresor, 1 scanner con software actualizado para vehículos multimarcas, 1 elevador para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos la realización de diagnósticos visuales precisos y trabajar de forma ergonómica adecuada, 1 analizador de motores, analizador de gases, 1 Rectificadora, 1 cargador y probador de batería, 1 equipo de soldadura, 2 prensas de banco, 1 engrasadora neumática, 1 torquímetro, 1 pistola neumática, 1 juegos de Herramientas en general con mínimo 100 piezas, 1 extractor de poleas y rodamientos, 1 esmeril de banco, 2 gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas, 1 gato Hidráulico) Gato Eléctrico, 2 elementos de Medición, 1 equipo de sincronización electrónica multimarcas, 1 banco para ajuste de motores, 1 grúas para bajar motores y cajas de velocidades, 1 multímetro, 1 Torre de bloqueo, 1 calibrador de pie de rey, 1 Téster de presiones de radiador, 1 medidor de compresión de los cilindros en motor, 1 medidor de compresión del sistema common rail. **p)** El oferente que resulte adjudicatario deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada unidad a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo: • Fecha (año/mes/día) • Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) • Nombre del conductor del vehículo • Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario) • Relación de trabajos realizados (descripción y



costo de la misma) Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo. • El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, además, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones. **q) Asistencia técnica prioritaria.** En caso que uno de los automotores, por garantía del mantenimiento preventivo o correctivo, requiera nuevamente revisión del trabajo realizado, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos necesarios y asesoría directa del taller, concesionario o distribuidor autorizado a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio. **NOTA:** La garantía aplica siempre y cuando sea defecto del repuesto y no por mala manipulación ni uso de los elementos. **r)** El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar el mantenimiento respectivo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha programada por el supervisor del contrato. **s)** El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar las pruebas que considere necesarias para llevar a cabo las anteriores revisiones. Aclarando todos los elementos que constituyen este mantenimiento preventivo serán bajo su cuenta y riesgo. **t)** UNA capacitación(es) a los conductores sobre mecánica básica y cuidado del vehículo. **u)** Tiempo de respuesta en servicio de asistencia: UNA (1) hora(s) máxima dentro de Tunja; TRES (3) horas máximo si se requieren en las sedes de Duitama Sogamoso Chiquinquirá, y CUATRO (4) horas fuera del Departamento de Boyacá. **v)** Un (01) mes más como tiempo adicional de la garantía en mano de obra a la mínima requerida establecida en las condiciones técnicas mínimas. **III. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:** **a)** Garantizar que los precios de mercado en la propuesta son vigentes y se mantendrán durante la ejecución del contrato. **b)** Teniendo en cuenta el plan estratégico de Seguridad vial de la Universidad, el contratista deberá presentar un cronograma detallado donde indique los diagnósticos y revisiones adelantadas junto con la referencia de los talleres especializados donde atenderá el mantenimiento preventivo y las reparaciones de los vehículos de la UPTC. Este cronograma deberá ser concertado con el supervisor del contrato ajustado a las necesidades del servicio y la disponibilidad de los vehículos. **c)** El contratista dispondrá de planilla en donde el conductor firmará constancia de ingreso en la fecha y hora programada de mantenimiento del automotor, fecha y hora de salida, número de la orden de trabajo, quien realizó el mantenimiento y Taller que efectuó el mantenimiento. **d)** Debe contar con personal técnico, operativo idóneo, capacitado y acreditado, que haga un diagnóstico confiable que permita tomar las mejores decisiones en el momento que se requiera. **e)** Debe contar con una infraestructura, equipos, herramienta básica y especializada que garantice el buen funcionamiento de los vehículos, igualmente debe contar con los procesos para la eliminación y desechos de los residuos (aceites, baterías, filtros etc.) **f)** Debe prestar el servicio de grúa sin ningún costo adicional dentro del perímetro urbano de las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso de las 24 horas todos los días en caso de que se requiera el servicio. **g)** Dispondrá de toda la logística (talleres especializados en mecánica automotriz, personal, vehículo, herramienta equipos, entre otros) necesarios para atender imprevistos, que se puedan presentar en carretera, especialmente los fines de semana dentro y fuera del departamento de Boyacá. **h)** Garantizará que los repuestos sean nuevos y originales, que cumplan con los estándares de calidad expedidos por las normas legales vigentes. Por lo que se le requerirá que marque cada repuesto que instale al vehículo y deberá tener la siguiente información: fecha de la instalación, marca, nombre del proveedor y contratista. Una vez marcados enviará el registro de los repuestos retirados e instalados al supervisor del contrato. Esta información deberá tener soporte fotográfico. **i)** El contratista entregará mensualmente al supervisor del contrato en medio físico y magnético un informe, este deberá contener la siguiente información: Relación detallada de los servicios de mantenimiento preventivo/ correctivo, suministros de repuestos realizados durante cada periodo por vehículo, relacionando: fecha, tipo de mantenimiento, suministro de repuestos, nombre del conductor, placa del vehículo, Kilometraje, adjuntando en material fotográfico si así lo exige el supervisor. **j)** Solamente se prestará el servicio a los vehículos que son de propiedad de la UPTC, previamente autorizados por escrito por el Departamento de Servicios Generales. **k)** El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en los talleres para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. **l)** Debe contar con Talleres especializados en mecánica automotriz propios o en convenio, dentro y fuera del Departamento de Boyacá para atender el servicio de mantenimiento a los vehículos de la UPTC. **m)** El contratista deberá hacer entrega al inicio del contrato de los procedimientos y protocolos que utilizará para atender los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos al supervisor del contrato. **CUARTA. Valor y Forma de Pago.** Para efectos fiscales se

toma como valor del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$450.641.000) IVA INCLUIDO** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato. Por tratarse de un Contrato de Tracto sucesivo se cancelará mediante ACTAS PARCIALES previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente soportada, certificación de parafiscales y Acta de ejecución de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** Para el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 (por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad y Tecnológica de Colombia) ,y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar de cada contrato o el valor del adicional de conformidad al Artículo 7 y 8 de la mencionada ordenanza. **Parágrafo 2.** El presente contrato es de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, por lo tanto, los impuestos, retenciones y deducciones se harán según la naturaleza del mismo. **Parágrafo 3.** La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda. **QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropriaciones Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento. certificado de disponibilidad presupuestal No. 2432 del 17 de agosto de 2023. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO. El plazo de ejecución, es **desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con las certificaciones expedidas por el Supervisor del contrato sobre la adecuada prestación del servicio. **SÉPTIMA. Lugar de ejecución.** CONTRATISTA deberá prestar en el servicio en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso. **OCTAVA. Supervisión y Vigilancia.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a **EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA** - Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los BIENES descritos en el presente pliego, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de este contrato. **NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por el Proveedor, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **DÉCIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Proveedor deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO 1.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el Proveedor y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasará los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA PRIMERA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No. 3641 de 2014, sin



perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista.

**DÉCIMA SEGUNDA. Penal Pecuniaria.** Si alguna de las Partes llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil.

**DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** La cuantía mínima de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al veinte por ciento del 20% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (06) meses más. Las garantías en caso de tratarse de pólizas, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

**PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado.

**DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL Proveedor manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales.

**DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato.** Ninguna de las Partes podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución.

**DÉCIMA SEXTA. Solución de Controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías.

**DÉCIMA OCTAVA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del suministro contratado lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del Proveedor, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del Proveedor, **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Proveedor, **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Proveedor que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

**VIGÉSIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar el servicio.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando las Partes hayan cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Proveedor.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: **1.** Responsabilidad por el trabajo. **2.** Responsabilidad ante terceros. **3.** También será

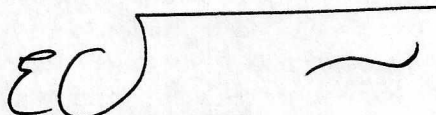


responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **4.** Afiliación y pago de los aportes fiscales y para-fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. Cumplimiento de la Ley.** Las Partes en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato el Proveedor no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegaré a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2432 del 17 de agosto de 2023. **b)** Propuesta presentada por **ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S** identificado con NIT. 891802123-2. **c)** Calificaciones. **d)** Condiciones y requerimientos de la Invitación privada No. 15 de 2023, Modificaciones y demás documentos generados en la mismas. **e)** Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El Proveedor declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD podrá terminar el contrato previo pago del suministro del producto realizado por el Proveedor hasta la fecha de terminación. **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARAGRAFO.** En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. Indemnidad.** Cada una de las Partes se obliga a mantener a la Parte libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Confidencialidad.** EL Proveedor se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL Proveedor a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos al Proveedor. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **a.** los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del Proveedor y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **b.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **c.** Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL Proveedor no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD,

VIGILADA MINEDUCACIÓN  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Proveedor. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **3.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

LA UNIVERSIDAD,



ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S

NIT: 891802123-2

Representante legal MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA

C.C. No. 40.017.815 de Tunja

10

Reviso: DR. JAVIER CAMACHO MOLANO / Director Jurídico  
Elaboro: Marcela Rojas/Abogada Oficina Jurídica



**ANEXO No. 1**  
**PROPUESTA TECNICO ECONOMICA CONTRATO N°123 de 2023**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

Uptc  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

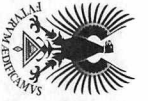
**Somos Todos**

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	MANTENIMIENTO REGULAR		DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
		No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO						
BUS DE PLACAS OQF 289 MODELO 2008 KIL 395000 COM: ACPM MERCEDEZ BENZ	ACEITE MOBIL 15W40	5	3.630.000,00	DIAGNOSTICO MOTOR	9.000.000,00	Arranque	1.400.000,00	ARREGLO DE TOCOS	480.000,00
	VALVULINA 140 SHELL	2	512.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	1.200.000,00	Cableado y Terminales	450.000,00	PINTURA BOMPER	600.000,00
	FILTRO DE AIRE INT. CF1550 EXT 50013318	5	1.550.000,00	DIAGNOSTICO TRANSMISION	1.500.000,00	Baterias	1.300.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	780.000,00
	FILTROS DE COMBUSTIBLEKC127	5	950.000,00	Dirección	1.800.000,00	Alternador	900.000,00	COJINERIA	220.000,00
	FILTRO DE ACEITE OC 303	5	500.000,00	DIAGNOSTICO SUSPENSION	1.200.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	450.000,00		
	FILTRO MOTOR	5	3.000.000,00	Embrague	5.200.000,00	ODOMETROS	140.000,00		
	ADITIVOS / REFRIGERANTE VERDE	2	68.000,00	DIAGNOSTICO DE FRENOS	3.800.000,00	PITO -REGLILLAS FAROLAS	450.000,00		
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	5	450.000,00	DIAGNOSTICO DE RODAMIENTOS	1.200.000,00	PREVISION DE LIMPIABRISAS	650.000,00		
	LAVADO GENERAL ( INCLUYE MOTOR)	2	320.000,00	SISTEMA CARDAN	7.936.000,00				
	VALOR SERVICIO	2	160.000,00	CAJA	15.600.000,00				
	REVISION TECNOMECANICA	1	507.000,00						
	ROTACION / ALINEACION BALANCEO DE LLANTAS	1	180.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>11.827.000,00</b>		<b>48.436.000,00</b>		<b>5.740.000,00</b>		<b>2.080.000,00</b>



MANTENIMIENTO REGULAR

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO CLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS		COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
BUS OQF 290  MODELO 2008  KIL 368600 COM: ACPM  MERCEDEZ BENZ	ACEITE MOBIL 15W40	8	5.808.000,00	DIAGNOSTICO MOTOR	26.000.000,00	Arranque	1.400.000,00	ARREGLO DE TOCOS	480.000,00
	VALVULINA 140 SHELL	1	256.000,00	SINCRONIZAR MOTOR Y MANTENIMIENTO INYECTORES	4.120.000,00	Cableado y Terminales	450.000,00	PINTURA BOMPER	600.000,00
	FILTRO DE AIRE INT. CF1550 EXT 50013318	8	2.480.000,00	DIAGNOSTICO TRANSMISION	1.500.000,00	Baterias	1.300.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	780.000,00
	FILTROS DE COMBUSTIBLEKC127	8	1.520.000,00	Dirección	1.800.000,00	Alternador	900.000,00	COJINERIA	220.000,00
	FILTRO DE ACEITE OC 303	8	800.000,00						
	FILTRO MOTOR	8	4.800.000,00						
	ADITIVOS / REFRIGERANTE VERDE	2	68.000,00						
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	18	1.620.000,00						
	LAVADO GENERAL ( ICLUYE MOTOR)	10	1.600.000,00						
	VALOR SERVICIO	2	160.000,00						
	REVISION TECNOMECANICA	1	507.000,00						
ROTACION / ALINEACION BALANCEO llantas	1	180.000,00							
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>19.799.000,00</b>		<b>33.420.000,00</b>		<b>4.050.000,00</b>	<b>2.080.000,00</b>	<b>59.349.000,00</b>



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
INTERNACIONAL  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia



Somos  
Todos

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	No DE MANTENIEMENTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO CLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
BUSETA CHEVROLET NQR OCJ 742 MODELO 2012 COMB ACPM KIL 258293	ACEITE 15W40 MOBIL	10	4.290.000,00	DIAGNOSTICO MOTOR	1.700.000,00	Arranque	1.200.000,00	ARREGLO DE TOCOS	380.000,00
	VALVULINA HD 85W14	5	1.280.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	1.200.000,00	Cableado y Terminales	380.000,00	PINTURA BOMPER	580.000,00
	FILTRO DE AIRE 52034040 30 15U20	10	2.400.000,00	DIAGNOSTICO TRANSMISION	800.000,00	Baterias	1.300.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	670.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE 89809598	10	3.100.000,00	Dirección	900.000,00	Alternador	780.000,00	COJINERIA	180.000,00
	FILTRO DE ACEITE 5-87610117-0	10	1.700.000,00	DIAGNOSTICO SUSPENSION	1.100.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	380.000,00		
	ADITIVO DIESEL QUALITOR 15966	5	125.000,00	Embrague	2.240.000,00	ODOMETROS	140.000,00		
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	5	400.000,00	DIAGNOSTICO DE FRENOS	500.000,00	PITO REGLILLAS FAROLAS	320.000,00		
	LAVADO GENERAL	10	1.400.000,00	DIAGNOSTICO DE RODAMIENTOS	400.000,00	PREVISON DE LIMPIABRISAS	480.000,00		
	REVISION TECNOMECANICA	1	507.000,00						
	ROTACION, BALANCEO Y ALINEACION DE LLANTAS	5	900.000,00						
	CORREAS ACCESORIOS Y TENSOR	1	1.780.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>17.882.000,00</b>		<b>8.840.000,00</b>		<b>4.980.000,00</b>		<b>1.810.000,00 33.512.000,00</b>





MANTENIMIENTO REGULAR									
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO CLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
BUSETA CHEROLET NPR OCJ 743	ACEITE 15W40 MOBIL	10	4.290.000,00	DIAGNOSTICO MOTOR	1.700.000,00	Arranque	1.200.000,00	ARREGLO DE TOCOS	380.000,00
	VALVULINA HD 85W14	5	1.280.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	1.200.000,00	Cableado y Terminales	380.000,00	PINTURA BOMPER	580.000,00
	FILTRO DE AIRE 52034040 30 15U20	10	2.400.000,00	DIAGNOSTICO TRANSMISION	800.000,00	Baterias	1.300.000,00	PINTURA FALDONES, RAYONES	670.000,00
MODELO 2012	FILTRO DE COMBUSTIBLE 89809598	10	3.100.000,00	Dirección	900.000,00	Alternador	780.000,00	COJINERIA	180.000,00
COM ACPM	FILTRO DE ACEITE 5-87610117-0	10	1.700.000,00			LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	380.000,00		
KIL: 202204	ADITIVO DIESEL QUALITOR 15966	5	125.000,00						
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	10	800.000,00						
	LAVADO GENERAL( INCLUYE MOTOR)	20	2.800.000,00						
	REVISION TECNOMECANICA	1	507.000,00						
	ROTACION, BALANCEO Y ALINEACION DE LLANTAS	5	900.000,00						
	CORREAS ACCESORIOS Y TENSOR	1	1.780.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>19.682.000,00</b>		<b>4.600.000,00</b>		<b>4.040.000,00</b>	<b>1.810.000,00</b>	<b>30.132.000,00</b>

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
INTERNACIONAL  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
NOTICIA 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS  
AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115  
TUNJA - BOYACÁ

**MANTENIMIENTO REGULAR**

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO CLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
BUSETA NPR MODELO 2020	ACEITE 15W40 MOBIL	11	4.719.000,00	REVISION MOTOR	1.700.000,00	Arranque	1.400.000,00	ARREGLO DE TOCOS	480.000,00
	VALVULINA HD 85W14	2	512.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	1.200.000,00	Cableado y Terminales	450.000,00	PINTURA BOMPER	600.000,00
PLACA OCM 8	FILTRO DE AIRE 52034040 30 15U20	11	2.420.000,00	Transmisión	800.000,00	Baterias	1.300.000,00	PINTURA FALDONES Y RAYONES	780.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE 89809598	11	3.520.000,00	Dirección	900.000,00	Alternador	900.000,00	COJINERIA	220.000,00
COM ACPM	FILTRO DE ACEITE 5-87610117-0	2	360.000,00	suspensión	1.100.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	450.000,00		
	ADITIVO DIESEL QUALITOR 15966	10	250.000,00	Embrague	2.240.000,00	ODOMETROS	140.000,00		
TEL: 38549	ENGRASE MARCA COMERCIAL	10	900.000,00	DIAGNOSTICO DE FRENOS	500.000,00	PITO REGLILLAS FAROLAS	450.000,00		
	LAVADO GENERAL( INCLUYE MOTOR)	10	1.600.000,00	DIAGNOSTICO DE RODAMIENTOS	400.000,00	REVISIÓN DE LIMPIABRISAS	650.000,00		
TEL: 38549	REVISION TECNOMECANICA	1	507.000,00						
	ROTACION, BALANCEO Y ALINEACION DE LLANTAS	10	1.800.000,00						
TEL: 38549	CORREAS ACCESORIOS	10	4.200.000,00						
	<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>		<b>20.788.000,00</b>		<b>8.840.000,00</b>		<b>5.740.000,00</b>		<b>2.080.000,00</b>

Uptc  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**Somos  
Todos**



		MANTENIMIENTO REGULAR							
VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO ICLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
	ACEITE MOBIL 20W50	10	3.220.000,00	MOTOR	1.200.000,00	Arranque	890.000,00	PINTURA BOMPER	1.200.000,00
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER OCJ 717	VALVULINA	1	120.000,00	Sincronización	980.000,00	Cableado y Terminales	150.000,00	ARREGLO DE TOCOS	320.000,00
MOD 2010	FILTRO DE AIRE OCO10 TECNIFIL	10	1.100.000,00	Transmisión	780.000,00	Bateria	580.000,00	COJINERIA	160.000,00
KIL 488800	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP420 PREMIUM	10	350.000,00	Dirección	450.000,00	Alternador	850.000,00		
	FILTRO DE ACEITE A223 PARMOT	10	250.000,00						
	FILTRO MOTOR	1	170.000,00						
	ADITIVOS MARCA COMERCIAL	2	30.000,00						
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	2	140.000,00						
	LAVADO GENERAL( INCLUYE MOTOR)	50	2.500.000,00						
	REVISION TECNOMECANICA	1	336.000,00						
	ROTACION/ BALANCEO Y ALINEACION	1	150.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>8.366.000,00</b>		<b>3.410.000,00</b>		<b>2.470.000,00</b>		<b>1.680.000,00</b>
									<b>15.926.000,00</b>





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
INTERNACIONAL  
2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
Resolución 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
BOYACÁ  
TUNJA - BOYACÁ

Uptc  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos

VEHICULO	MANTENIMIENTO REGULAR								
CAMIONETA. TOYOTA FORTUNER OCJ 716	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICO
MOD 2010	ACEITE MOBIL 20W50	10	3.220.000,00	MOTOR	1.200.000,00	Arranque	890.000,00	PINTURA GENERAL	5.700.000,00
MOD 2010	VALVULINA	2	240.000,00	Sincronización/Lavado y calibración Inyectores	1.980.000,00	Cableado y Terminales	150.000,00	ARREGLO DE TOCOS	320.000,00
MOD 2010	FILTRO DE AIRE OCO10 TECNIFIL	10	1.100.000,00	Transmisión	780.000,00	Bateria	580.000,00	COJINERIA	160.000,00
MOD 2010	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP420 PREMIUM	10	350.000,00	Dirección	450.000,00	Alternador	850.000,00		
MOD 2010	FILTRO DE ACEITE A223 PARMOT	10	250.000,00	Suspección	980.000,00	bombollos- INTERNOS EXTERNOS	280.000,00		
MOD 2010	FILTRO MOTOR	1	15.000,00	Embrague	450.000,00				
MOD 2010	ADITIVOS MARCA COMERCIAL	10	150.000,00	Caja Velocidades	380.000,00				
MOD 2010	ENGRASE MARCA COMERCIAL	1	70.000,00	Frenos	480.000,00				
MOD 2010	LAVADO GENERAL( INCLUYE MOTOR)	10	500.000,00	RUEDAS-RODAMIEN	520.000,00				
MOD 2010	REVISION TECNOMECANICA	1	336.000,00						
MOD 2010	ROTACION/ BALANCEO Y ALINEACION	1	150.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>6.381.000,00</b>		<b>7.220.000,00</b>		<b>2.750.000,00</b>		<b>6.180.000,00</b>





VEHICULO	MANTENIMIENTO REGULAR								
CAMIONETA. HYUNDAI TUCSON OEO 280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICO
MOD 2010	ACEITE SHELL HELIX 20W50	5	1.380.000,00	MOTOR	1.200.000,00	Arranque	890.000,00	PINTURA ,BOMPER	778.200,00
COM GASOLINA	VALVULINA SHELL	1	64.000,00	Sincronización	980.000,00	Cableado y Terminales	150.000,00	ARREGLO DE TOCOS	320.000,00
KIL 378011	FILTRO DE AIRE AIP 687	5	175.000,00	Transmisión	780.000,00	Bateria	580.000,00	COJINERIA	160.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	175.000,00	Dirección	450.000,00	Alternador	850.000,00		
	FILTRO DE ACEITE A 323 PARTMO	5	90.000,00						
	FILTRO MOTOR	1	90.000,00						
	ADITIVOS	2	30.000,00						
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	1	70.000,00						
	LAVADO GENERAL ( INCLUYE MOTOR)	5	250.000,00						
	BALANCEO/ DIRECCION ALINEACIONmDE LLANTAS	5	750.000,00						
	REVISION TECNOMECANICA	1	336.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>3.410.000,00</b>		<b>3.410.000,00</b>		<b>2.470.000,00</b>	<b>1.258.200,00</b>	<b>10.548.200,00</b>



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
 INTERNACIONAL  
 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
 DE ALTA CALIDAD  
 MULTICAMPUS  
 RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115  
 BOYACÁ  
 TUNJA - BOYACÁ

Uptc  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

**Somos  
 Todos**

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
BUSETA HYUNDAI OEO 313  MOD 2009 KIL 343888	ACEITE15 W 40	10	3.300.000,00	REVISION MOTOR	1.500.000,00	Arranque	1.400.000,00	ARREGLO DE TOCOS	480.000,00
	VALVULINA SCHELL	1	256.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	1.200.000,00	Cableado y Terminales	450.000,00	PINTURA BOMPER	600.000,00
	FILTRO DE AIRE TFDL 28130 TECNIFIL	10	450.000,00	Transmisión	1.500.000,00	Baterias	1.300.000,00	PINTURA FALDONES Y RAYONES	780.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE A292 PARTMO	10	300.000,00	Dirección	800.000,00	Alternador	900.000,00	COJINERIA	220.000,00
	FILTRO DE ACEITE AD 0925P PARTMO	10	450.000,00	suspensión	900.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	450.000,00		
	FILTRO MOTOR	10	1.500.000,00	Embrague	1.700.000,00	ODOMETROS	140.000,00		
	ADITIVOS	2	80.000,00	FRENOS , RODAMIENTOS	500.000,00	PITO REGLILLAS FAROLAS	450.000,00		
	ENGRASE	10	700.000,00	ALINEACION	80.000,00	REVISIÓN DE LIMPIABRISAS	650.000,00		
	LAVADO GENERAL	20	3.200.000,00	BALANCEO	100.000,00				
	BALANCEO /ALINEACION ROTACION DE LLANTAS	1	100.000,00						
	REVISION TECNOMECANICA	1	507.000,00						
	<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>10.843.000,00</b>		<b>8.280.000,00</b>		<b>5.740.000,00</b>	

943.000,00



VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	REVISION MECANICA (Inspección)	COSTO/ PROMEDIO AÑO	REVISION/ CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REPUESTOS	costo promedio AÑO	MANTENIMIENTO LATONERIA PINTURA	VALOR SERVICIO
BUS CHVROLET OCM 330,	ACEITE MOBIL 15W40	3	1.386.000,00	REVISION MOTOR	1.500.000,00	Arranque	1.400.000,00	ARREGLO DE TOCOS	480.000,00
	VALVULINA	1	256.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	1.200.000,00	Cableado y Terminales	450.000,00	PINTURA BOMPER	600.000,00
CAMION COCINA	FILTRO DE AIRE ORINAL MARCA	3	300.000,00	Transmisión	1.500.000,00	Bateria	1.300.000,00	PINTURA FALDONES Y RAYONES	780.000,00
MD 2015	FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL MARCA	3	420.000,00	Dirección	800.000,00	Alternador	900.000,00	COJINERIA	220.000,00
COM ACPM	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL MARCA	3	180.000,00	suspensión	900.000,00	bombollos- cocuyos	120.000,00		
NQR	FILTRO MOTOR	1	270.000,00	Embrague	1.700.000,00	ARREGLO SISTEMA DE AIRE /SISTEMA DE HIDROFLOW	1.950.000,00		
	ADITIVOS	2	50.000,00	FRENOS , RODAMIENTOS	500.000,00				
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	2	140.000,00	ALINEACION	80.000,00				
	LAVADO GENERAL	2	320.000,00	BALANCEO	100.000,00				
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>3.322.000,00</b>		<b>8.280.000,00</b>		<b>6.120.000,00</b>		<b>2.080.000,00</b>

20

SEDE SOGAMOSO

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICIO
	ACEITE 15W40 MOBIL	5	2.145.000,00	Mantenimiento correctivo reemplazo motor	74.727.800,00	Arranque	1.400.000,00	ARREGLO DE TOCOS	480.000,00



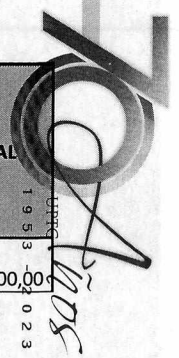
ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCION 023855 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCION 023855 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCION 023855 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

BUSETA CHEVROLET OCJ 722	VALVULINA HD 85W14	1	256.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	1.200.000,00	Cableado y Terminales	450.000,00	PINTURA BOMPER	600.000,00
MODELO 2011	FILTRO DE AIRE 52034040 30 15U20	5	1.100.000,00	Transmisión	800.000,00	Baterías	1.300.000,00	PINTURA FALDONES Y RAYONES	780.000,00
KIL 238740	FILTRO DE COMBUSTIBLE 89809598	5	1.600.000,00	Dirección	900.000,00	Alternador	900.000,00	COJINERIA	220.000,00
	FILTRO DE ACEITE 5- 87610117-0	5	900.000,00	suspensión	1.100.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	450.000,00		
	ADITIVO DIESEL QUALITOR 15966	1	25.000,00	Embrague	2.240.000,00	ODOMETROS	140.000,00		
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	2	180.000,00	DIAGNOSTICO DE FRENOS	500.000,00	PITO REGLILLAS FAROLAS	450.000,00		
	LAVADO GENERAL( INCLUYE MOTOR)	4	640.000,00	DIAGNOSTICO DE RODAMIENTOS	400.000,00	REVISIÓN DE LIMPIABRISAS (Cambio de motor y sistema de brazos)	1.700.000,00		
	REVISION TECNOMECANICA	1	507.000,00						
	ROTACION, BALANCEO Y ALINEACION DE LLANTAS	1	180.000,00	OTROS: Guayas mangueras	520.000,00				
	CORREAS ACCESORIOS	1	420.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>7.953.000,00</b>		<b>82.387.800,00</b>		<b>6.790.000,00</b>	<b>2.080.000,00</b>	<b>99.210.800,00</b>

VEHICULO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ( 5000KM )	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	TOTAL
	ACEITE ACD TRUCK 15W40	2	858.000,00	REVISION MOTOR	300.000,00	Arranque	400.000,00	ARREGLO DE TOCOS	90.000,00





BUSETA CHEVROLET OCJ 765	VALVULINA SHELL	1	256.000,00	SINCRONIZAR MOTOR	300.000,00	Cableado y Terminales	120.000,00	PINTURA BOMPER	90.000,00
MODELO 2015	FILTRO DE AIRE TFPL 828633 F	1	205.000,00	Transmisión	300.000,00	Baterías	1.300.000,00	PINTURA DE FALDONES RAYONES	90.000,00
KIL 238740	FILTRO DE COMBUSTIBLE A 941C F - Y A 4053	1	45.000,00	Dirección	280.000,00	Alternador	400.000,00		
	FILTRO DE ACEITE AD 7041	2	140.000,00	suspensión	260.000,00	LUCES EXTERNAS, INTERNAS - cocuyos	180.000,00		
	FILTRO MOTOR	1	70.000,00	Embrague	310.000,00	ODOMETROS	100.000,00		
	ADITIVOS MARCA COMERCIAL	2	50.000,00	FRENOS , RODAMIENTOS	200.000,00	PITO REGLILLAS Y FAROLAS	80.000,00		
	ENGRASE MULTIPRO	2	140.000,00	ALINEACION	60.000,00				
	LAVADO GENERAL	1	160.000,00	BALANCEO	100.000,00				
	REVISION TECNOMECANICA	1	450.000,00						
	ROTACION DE LLANTA BALANCEO Y ALINEACION	1	180.000,00						
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>2.554.000,00</b>		<b>2.110.000,00</b>		<b>2.580.000,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>7.514.000,00</b>

VEHICULO	MANTENIMIENTO REGULAR									
CAMIONETA NISSAN QSQAI OJZ244	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No DE MANTENIEINTOS PROMEDIO AÑO	COSTO/ PROMEDIO AÑO	DIAGNOSTICO Y REEMPLAZO MECANICO NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	DIAGNOSTICO / CAMBIO ELECTRICA: NO INCLUYE REEMPLAZO DE PIEZAS	COSTO PROMEDIO ANUAL	MANTENIMIENTO LATAS Y PINTURA	VALOR SERVICO	
MODELO 2016	ACEITE 5W 30	10	2.600.000,00	MOTOR	1.300.000,00	Arranque	400.000,00	PINTURA ,BOMPER	780.000,00	
COM					780.000,00	Cableado y	120.000,00	ARREGLO DE	250.000,00	
GASOLIN	VALVULINA	2	256.000,00	Sincronización		Terminales		TOCOS		



KIL 128478	FILTRO DE AIRE ORIGINAL MARCA	10	500.000,00	Transmisión	980.000,00	Bateria	550.000,00	COJINERIA	180.000,00
	FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL MARCA	10	800.000,00	Dirección	650.000,00	Alternador	400.000,00		
	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL MARCA	10	300.000,00	Suspección	1.800.000,00	bombollos- INTERNOS EXTERNOS	80.000,00		
	FILTRO MOTOR	10	1.600.000,00	Embrague	1.450.000,00				
	ADITIVOS ORIGINAL MARCA	10	150.000,00	Caja Velocidades	980.000,00				
	ENGRASE MARCA COMERCIAL	2	140.000,00	Frenos	680.000,00				
	LAVADO GENERAL	10	500.000,00	RUEDAS-RODAMIEN	780.000,00				
	REVISION TECNOMECANICA	1	336.000,00						
	ROTACION / BALANCEO Y ALINEACION DE LLANTAS	2	300.000,00						23
<b>TOTAL AÑO PROYECTADO 2023</b>			<b>7.482.000,00</b>		<b>9.400.000,00</b>		<b>1.550.000,00</b>	<b>1.210.000,00</b>	<b>19.642.000,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>450.641.000,00</b>
--------------	-----------------------